

OSORNO, 14 DIC. 2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 11816 / VISTOS:

El contrato de comodato de fecha 09 de diciembre del 2009 celebrado entre la Iglesia Unión Evangélica Misionera de Chile y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el contrato de comodato de fecha 09 de diciembre del 2009 celebrado entre la Iglesia Unión Evangélica Misionera de Chile y la I. Municipalidad de Osorno de retazo de terreno ubicado en Villa Alto Osorno, comuna y provincia de Osorno, 378,13 mts².

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JBV/JUR/YPR/cvr



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

COMODATO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO – IGLESIA UNION EVANGELICA MISIONERA EN CHILE

EN OSORNO, A **09 DIC. 2009** ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CORPORACION DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, CONTADOR, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 6.304.905-0, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, AVENIDA JUAN MACKENNA 851, Y LA “**IGLESIA UNION EVANGELICA MISIONERA EN CHILE**”, REPRESENTADA, PARA ESTOS EFECTOS, POR DON JOSE MONTIEL VELASQUEZ, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____ DOMICILIADO EN _____ OSORNO, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES PROPIETARIA DE UNA ZONA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN LA VILLA ALTO OSORNO, TITULO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 3440, NRO.3131 REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2002 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OSORNO.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO N°529 DE FECHA 20 OCTUBRE DE 2009, ENTREGA EN COMODATO UN RETAZO DEL TERRENO UBICADO EN LA PROPIEDAD INDICADA EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, UBICADA EN AVENIDA OSORNO LA MAYOR NORTE, ESQUINA ARAGON, DE LA VILLA ALTO OSORNO, CUYA SUPERFICIE ES DE 378,13 M2, APROXIMADAMENTE Y CUYOS DESLINDES SON: NORTE: 25,04 M, CON RESTO ÁREA DE EQUIPAMIENTO; SUR: 24,66 CON RESTO ÁREA DE EQUIPAMIENTO; ESTE: 15,00 METROS CON MULTICANCHA Y 1,00 M CON RESTO AREA DE EQUIPAMIENTO; OESTE: EN UN ARCO DE 10,10 M CON AVENDIDA OSORNO LA MAYOR NORTE. MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE A LA “**IGLESIA UNION EVANGELICA MISIONERA EN CHILE**”, REPRESENTADA POR DON JOSE MONTIEL VELASQUEZ, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

MUNICIPAL



TERCERO: LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA, QUE LA PROPIEDAD OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 378,13 M2.

CUARTO: EL PRESENTE COMODATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **CINCO AÑOS**, RENOVABLE A CONTAR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA PROCEDER A LA RENOVACIÓN SERÁ NECESARIO QUE LA PARTE INTERESADA MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE PERSEVERAR EN EL CONTRATO, POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE A LO MENOS 60 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL.

QUINTO: EL COMODATARIO SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO EVANGÉLICO EN LOS TERRENOS ENTREGADOS EN COMODATO EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y PARA EL EVENTO QUE ELLO NO OCURRIERE, SE RESOLVERÁ DE MANERA IPSO FACTO AL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO. DE IGUAL MODO, AL MOMENTO DE INICIAR LAS OBRAS DEBERÁ PRESENTAR AL MUNICIPIO UNA CARTA GANTT, QUE DE CUENTA DEL PLAZO MÁXIMO EN QUE LAS OBRAS DEBERÁN SER RECIBIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. LOS PLAZOS MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE NO PODRÁN SUPERAR EN SU CONJUNTO UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.

SEXTO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACION, LUZ, AGUA, GAS, Y DEMAS SERVICIOS, SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA IGLESIA UNION EVANGELICA MISIONERA.-

SÉPTIMO: SE ESTABLECEN COMO OBLIGACIONES ESENCIALES DEL PRESENTE COMODATO, LAS SIGUIENTES:

A) LA CONSTRUCCION DEL TEMPLO SEÑALADO EN LA CLAUSULA QUINTA, DEL PRESENTE CONTRATO, A MAS TARDAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO AÑOS DESDE LA FECHA DE ESTE CONTRATO; Y CUYA EDIFICACIÓN DEBE SER DESTINADA Y UTILIZADA ÚNICAMENTE COMO TEMPLO EVANGÉLICO Y LUGAR DE CULTO.

B) NO SE PODRÁ ALTERAR EL DESTINO O FINALIDAD DEL PRESENTE COMODATO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

CUALQUIER CONTRAVENCION O INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA, DARA DERECHO A PONER TÉRMINO INMEDIATO AL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVO: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL COMODATARIO QUEDA FACULTADO PARA INTRODUCIR TODAS LAS MEJORAS QUE ESTIME





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL COMODATO, A SU COSTA.

NOVENO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO.

DECIMO: LA PERSONERÍA DE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2008.

DECIMO PRIMERO: LA PERSONERIA DE DON JOSE MONTIEL VELASQUEZ, PARA ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA **"IGLESIA UNION EVANGELICA MISIONERA EN CHILE"** CONSTA EN AUTORIZACION NOTARIAL DE FECHA 08.1.2009, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE RANGAGUA, DON ERNESTO MONTOYA PEREDO, POR EL PRESIDENTE DE LA "CORPORACION UNION EVANGELICA EN CHILE" DON ALDO RIGOBERTO SOTO ASENCIO.

DECIMO SEGUNDO: SE DEJA CONSTANCIA QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO Y DESDE SU SUSCRIPCION QUEDA SIN EFECTO TODO COMODATO ANTERIORMENTE OTORGADO A LA **IGLESIA UNION EVANGELICA MISIONERA EN CHILE.-**

DECIMO TERCERO: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN.

Unión Evangélica Misionera en Chile
Iglesia El Tabernáculo
JOSE MONTIEL VELASQUEZ
Decreto 487 del 07 - 08 - 2003
"IGLESIA UNION EVANGELICA MISIONERA EN CHILE"



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/CVU/RSE/shc.

DISTRIBUCION

- ◆ INTERESADOS
- ◆ GABINETE DE ALCALDIA
- ◆ ASJUR ✓
- ◆ DIDECO
- ◆ ORCOM

